cidores encercados de la rever

. Intendencia de la Provincia per el eleja ono el el principal y costas conti-Adanas ad

Antonio Sair

de Zofra

Controlleiones. La Dirección general de Rentas del Reino con CIRCULAR. fecha de 20 de diciembre último me ha comu-

nicado la Real orden siguiente:

El Escmo, señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 11 del corrien-V.V. muchos anos. Grate ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue :== He dado cuenta al Rev. nuestro Señor de las dos esposicio tendente de Galicia, relativas á providencias que habia tomado par tuales Ayuntamientos procediesen al cobro las contribuciones atrasadas, para salir de los apuros y obligaciones que le rodean, y los desaires que habia sufrido del de Lugo; tambien la he dado del espresado Ayuntamiento de los pramientos del Intendente, en concepto de no deber ser responsable á los atrasos de otros años: y enterado de todo S. M., se ha servido resolver que se observe exactamente la regla octava de la Real órden de 48 de febrero de 4820, reiterada por la circular de 9 de julio último, cuya disposicion es la Real voluntad de S. M. que se generalice, con la prevencion de que los Ayuntamientos que se hallen en ejercicio presten á los anteriores los auxilios necesarios, é interpongan su autoridad para que procedan por todos los medios al cobro de contribuciones atrasadas pertenecientes á sus años respectivos. De Real órden lo comunico á V. S. para que disponga su circulacion y cumplimiento.

Ý la Direccion la traslada á V. para su cumplimiento; en concepto de que la regla octava, que se cita, dice á la letra lo siguiente: Se declara que los apremios y ejecuciones,

de que trata la regla anterior, se entiendan por el principal y costas contra los Alcaldes ó Regidores encargados de la recaudacion en el año de que proceda el descubierto, á fin de hacer efectiva a responsabilidad, res rvándos su derecho para repetir contra quien corresponda."

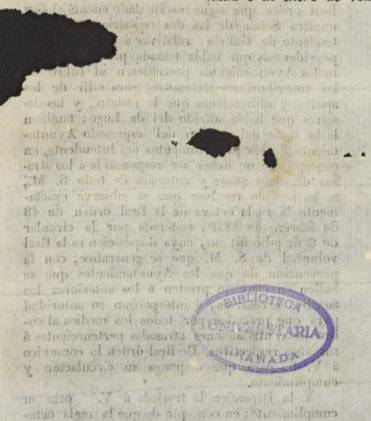
Y la traslado à V.V. para su inteligencia y cumplimiento segun y en los términos que la

lab y about ab oralla misma previene.

Dios guarde á V.V. muchos años. Graz

Antonio Saiz

de Zafra



Sres. del Ayuntamiento de Zun